

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00139 00

Téngase por prestada la caución por póliza de seguros, aportada por la parte actora, en los términos del artículo 603 del C.G.P.

En consecuencia, se DECRETA como medida cautelar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria número 50N-20013276 y 307-421155. Ofíciase como corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico número 96 del 23 de julio de 2021

Código de verificación: **524bfad0977c61e6c17b33e5cd4404a4a4e4c89a5d4e93c54162bba6f430813b**

Documento generado en 22/07/2021 07:24:13 AM